



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 24 de enero de 2020
Número de Oficio : DGODU/0068/2020

ASUNTO: Se expide Licencia de Subdivisión
Número: TL/S/41/04/2020

[REDACTED]

En atención a su solicitud de fecha **30 de agosto de 2019**, mediante la cual solicita **Licencia de Subdivisión** con número de folio **41-13-2019**, del predio ubicado en **Calle Piracanto Número 2, Colonia Juventud Unida, Alcaldía Tlalpan**; con número de cuenta catastral [REDACTED] ingresada a través de Ventanilla Única de esta Alcaldía, le comunico lo siguiente:

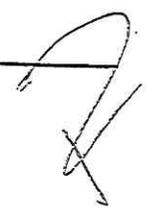
Por este conducto se le informa que se expide **Licencia de Subdivisión** número **TL/S/41/04/2020**, que solicitó del predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de **1.- 326.49 m²**, y **2.- 157.48 m²**, cada una, conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, cumpliendo con la superficie del lote mínimo establecido en la Norma de Ordenación Particular del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y en el oficio SEDUVI/DGAU/DCR/12675/2013 de fecha 5 de julio de 2013, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente **Licencia de Subdivisión** de predios, se autoriza conforme a lo señalado en el artículo 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 61 y 87 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 165, 166, 167, 168, 170 fracciones de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y; Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Licencia deberá constar en escritura pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá del **día 24 de enero al 18 de septiembre de 2020**; salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite.

Continúa al reverso

San Fernando No. 84, Planta Sótano, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P 14000,
México, Ciudad de México,
Tel. 55 13 98 14 y 55 13 95 29





ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar por escrito a esta Alcaldía la materialización de dicha condicionante, a efecto de que el interesado pueda llevar a cabo trámites administrativos de la Subdivisión que se expide, quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO


ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR

C.c.p) Ing. Julio César De Regil González.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Arq. Rita Lilla Camacho Poblano.- Subdirectora de Ventanilla Única.- Para su atención

JCRG/AMH/mjg/roclo

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

SUBDIVISIÓN de octubre de 2019
FUSIÓN
PRÓRROGA

Ciudad de México, a

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios, el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGIDE, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite Expedición de Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es el Coordinador de Ventanilla Única Delegacional y la dirección donde Talpán Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Talpán, México, Distrito Federal, Tel: 55750825 y correo oip.dptalpán@gmail.com
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos-personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Nombre (s) [Redacted]
Apellido Paterno [Redacted] Apellido Materno [Redacted]
Identificación Oficial CREDECIONAL PARA VOTAR Número / Folio [Redacted]
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)
Nacionalidad [Redacted]
En su caso [Redacted]
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país [Redacted]
Fecha de vencimiento [Redacted] Actividad autorizada a realizar [Redacted]

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.
Denominación o razón social [Redacted]
Acta Constitutivo o Póliza [Redacted]
Número o Folio del Acta o Póliza [Redacted] Fecha de otorgamiento [Redacted]
Nombre del Notario o Corredor Público [Redacted]
Número de Notaría o Correduría [Redacted] Entidad Federativa [Redacted]

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número [Redacted] Fecha [Redacted]
Entidad Federativa [Redacted]

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario
Nombre (s) [Redacted]
Apellido Paterno [Redacted] Apellido Materno [Redacted]
Identificación Oficial INE Número / Folio [Redacted]
Nacionalidad [Redacted] R.F.C. [Redacted]
Instrumento o documento con el que acredita la representación [Redacted]
Número o Folio [Redacted] Número de Notaría, Correduría o Juzgado 42
Nombre del Notario, Corredor Público o Juez SELVADOR GONZALEZ VIEGA Entidad Federativa CDMX
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio [Redacted]

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Calle [Redacted] No. Exterior [Redacted] No. Interior [Redacted]
Colonia [Redacted]

Delegación **[REDACTED]** C.P. **[REDACTED]**
 Correo electrónico para recibir notificaciones **[REDACTED]** Teléfono **[REDACTED]**
 Persona autorizada para recibir notificaciones y documentos
 Nombre (s) **[REDACTED]**
 Apellido Paterno **[REDACTED]** Apellido Materno **[REDACTED]**

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

1. Formato **THALPAN-BES**, 11 por duplicado, debidamente requeridos, con firmas autógrafas.

2. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.

3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir). Original y copia.

4. Boleta predial del último bimestre. (Original y copia)

5. Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia)

6. Constancia de alineamiento y/o número oficial. (Original y copia)

7. Copias en original y dos tantos que contengan en la parte superior, la situación actual del lote de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y en la parte inferior el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.

8. Escritura de propiedad del lote de los inmuebles que pretenda subdividirse. (Copia certificada y copia simple)

9. Constancia de Adeudos de Predial y Aguas emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)

10. Avalúos del lote de los terrenos. (Original y copia)

11. Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentarse anterior al ingreso del lote al lote una vez que la autoridad informante interesada o el monto a pagar.

En caso de ser aprobada la solicitud una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará al otorgamiento de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual del Procedimiento Técnico de Evaluación Urbana, así como el Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

REQUISITOS PARA LA PRORROGA PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

1. Formato **THALPAN-BES**, 11 por duplicado, debidamente requeridos, con firmas autógrafas.

2. Comprobante de pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.

3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir). Original y copia.

4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.

5. Licencia de Subdivisión o Fusión anterior. Original y copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 41 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 8 fracciones II y 37 fracciones VII y VIII.

2. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 75, 127, 134 y 135 fracciones I y II.

Código Fiscal de la Ciudad de México Artículo 20.

Costo: Artículos 88 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Documento a obtener: Licencia o Prórroga.

Vigencia del documento a obtener: 180 días hábiles.

Tiempo de respuesta: Dos días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Afirmativa ficta, Procedo, Negativa ficta, No procedo.

DATOS DEL PREDIO

Calle: **PINA CANTO LIT 4 UE 23** No. Exterior: **2** No. Interior: **[REDACTED]**
 Colonia: **SOVENTUD UNIDA** Delegación: **TACON**
 C.P. **14047** Superficie: **483.97** Cuenta Catastral: **[REDACTED]**

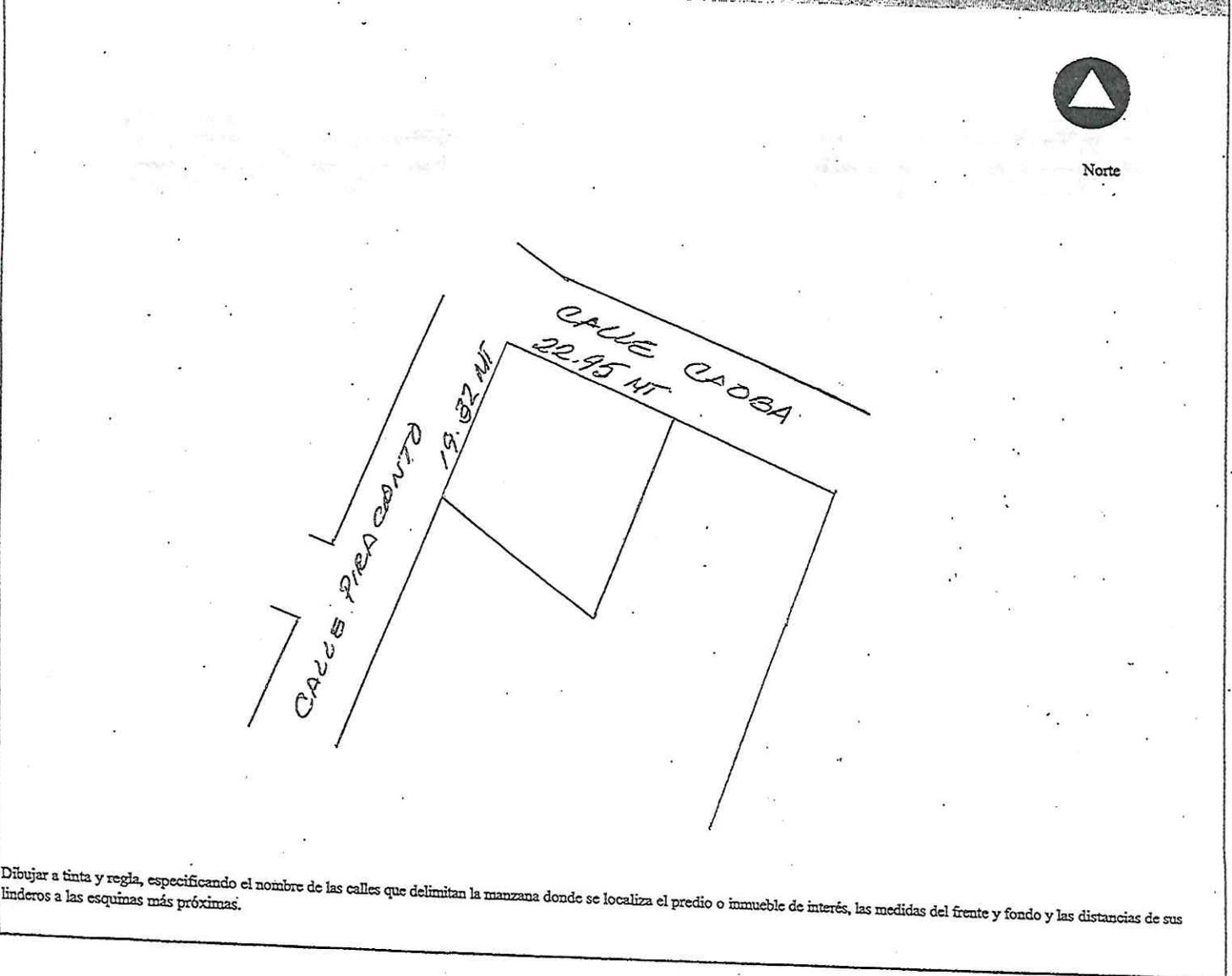
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:

Uso de suelo solicitado: m2 de las áreas: 306.49 m², 157.43 m²
Número de viviendas solicitadas: 2 Superficie por vivienda solicitada:

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión
Escritura Pública No. [Redacted]
Notario L.C. MARCELO MARTINEZ RIVERA No. 96
Entidad Federativa ODMX
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio [Redacted]
Fecha [Redacted] Otro documento

Descripción de la Obra o Actividad

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Para todos aquellos casos en donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total de los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplirse con los requisitos señalados, la Delegación notificará al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como el de Autorización y Registro de Personas para prácticas Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud; si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expediera la Licencia, procederá la afirmativa feta.
- f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 3 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa feta.
- g) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia.
- h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

Observaciones:

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)



Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____ CON VICENCIA AL _____ DE _____ DE _____

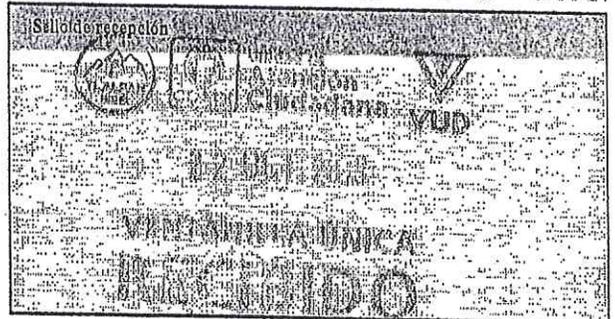
Recibo (para ser llenado por la autoridad)

Área: *COF*

Nombre: *[Firma]*

Cargo: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL. LOCATED 56 53 41 11, HONESTEL 55 33 53 33

DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No. TL/S/41/04/2020

Se expide: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

AUTORIZÓ:

Nombre: ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo No reelección

REVISÓ:

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORO:

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS

Recibo No. TA2300004 \$ 44,525.00
CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100
M.N.

CANTIDAD CON LETRA

SELO DE AUTORIZACIÓN

majg/rocio